ANÁLISIS DE SECTOR – MÍNIMA CUANTÍA

La Gestora Urbana de Ibagué – Banco Inmobiliario, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente elementos e insumos destinados a la seguridad y salud en el trabajo, así como la prestación del servicio complementario de fumigación y control integral de plagas.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la "*función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.*"

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Gestora Urbana de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."** La entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR:

OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Gestora Urbana de Ibagué cancelará en un **(1) UNICO PAGO**, previa entrega de los bienes requeridos, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y factura de venta. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. La Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 1:** Del respectivo pago, la Gestora Urbana de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2,5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
SUPERVISION	La supervisión del contrato será realizada por **ELIANA MARCELA MALDONADO OSPINA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO - TALENTO HUMANO** y/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quién designe el Ordenador del Gasto.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, compra de estampillas y aprobación de garantías del contrato.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**COMPRAVENTA**
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS El CONTRATISTA se obliga para con la Gestora Urbana de Ibagué a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Gestora Urbana de Ibagué, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente. **2.** Entregar los elementos e insumos destinados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, en las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro del plazo y en el lugar que determine el supervisor del contrato. **3.** El contratista deberá mantener el precio y la calidad de cada uno de los elementos ofertados en su propuesta técnico-económica. **4.** Entregar los documentos impresos en plotter relacionados con políticas, reglamentos y demás

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

contenidos institucionales requeridos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones e instrucciones impartidas por el supervisor.

5. Realizar la recarga de los extintores que sean determinados por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
6. Garantizar la calidad y adecuado funcionamiento de los bienes entregados y reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos que presenten defectos, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento escrito efectuado por el supervisor, sin perjuicio de las garantías aplicables.
7. Asumir todos los costos asociados a transporte, cargue, descargue, desplazamiento, entrega, instalación cuando corresponda, atención de garantías y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a cobros adicionales a la Entidad.
8. Prestar el servicio de fumigación, manejo y control integral de vectores, plagas y artrópodos en las instalaciones de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., de conformidad con las condiciones técnicas, áreas, frecuencias y programación establecidas por la Entidad.
9. Expedir y entregar la certificación correspondiente a cada servicio de fumigación y/o control de plagas realizado, indicando como mínimo la fecha de ejecución, las áreas intervenidas, los productos e insumos utilizados y sus respectivas fichas técnicas.
10. El contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesario para la correcta ejecución del contrato.
11. El contratista, previo al desarrollo de las actividades se obliga a informar al supervisor del contrato, el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.
12. Disponer de los equipos, herramientas e implementos adecuados y necesarios para la correcta ejecución del servicio de fumigación y control integral de plagas, y garantizar que el personal encargado de su ejecución cuente y utilice los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos de la actividad, las fichas de datos de seguridad de los productos

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	utilizados y la normativa aplicable, los cuales serán suministrados por el contratista. **13.** Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. **14.** Constituir las garantías requeridas. En el evento en que se amplie, prorrogue o modifique el contrato, deberá ser modificada la respectiva póliza. **15.** Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes, y que tengan relación directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán parte de la minuta contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **2.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ. **3.** Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, la Gestora Urbana y las demás que le imponga la Ley y el contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **5.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **6.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7.** Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del Contrato. **8.** Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema seguridad social integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 2381 de 2024, la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios de su personal a cargo.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
13. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
15. El contratante realizará el pago de los siguientes gravámenes municipales: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO CULTURA; el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO ANCIANO. El cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, como requisito de legalización y ejecución del contrato.
16. El contratante autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué el descuento de los siguientes gravámenes:

 a. Descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) de cada pago por concepto de TASA PRO DEPORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las actividades realizadas sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO**: cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de estampillas, sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA** declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa de la Gestora Urbana de Ibagué, y además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la actividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 85º. define las Empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley que reúnen las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía administrativa y financiera , y Capital independiente servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, fue creada por virtud del Decreto 0175 de 2002, en atención a la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Ibagué al Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el Acuerdo 0116 de 2000, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto general es desarrollar las funciones de Banco Inmobiliario, actuar como promotora de vivienda de interés social, promotora de espacio público, promotora inmobiliaria y promotora de proyectos especiales; y dotada de autonomía administrativa, financiera y capital independiente.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

En materia contractual la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, por virtud a su naturaleza jurídica (EICE), es preciso indicar que se encuentra permeada de las prerrogativas conferidas en el artículo 87 de la Ley 489 de 1998[2], en razón a la actividad industrial y comercial que lleva a cabo para el cumplimiento de su objeto social.

Así mismo, el régimen jurídico y contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentra regulado en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998[3], el cual indica que regla general de sus actos y contratos es regida por las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes.

En ese entendido, los actos o contratos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, y los contratos que se celebre para el cumplimiento de su objeto estarán regulados por el Estatuto General de la Contratación Pública.

Así mismo, la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué (EICE), mediante Resolución No. 0406 de 2019, adopta e implementa su propio estatuto de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consonancia con lo anterior, y atendiendo al objeto que se pretende contratar, que corresponde al giro ordinario de la actividad administrativa de la entidad, el régimen jurídico aplicable a la adquisición de insumos de botiquines y elementos de seguridad y salud en el trabajo, requerido será el Estatuto General Contratación Pública, razón por la cual el procedimiento de selección estará sometido a por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Que la Gestora Urbana de Ibagué, a través de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros, tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias a cargo para el normal desarrollo de las actividades de la empresa, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – **Resolución No. 201 del 05 de octubre de 2021**, es deber de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros: "***1.*** *Formular, ejecutar, controlar y evaluar las políticas sobre administración del personal, suministros y servicios internos políticas financieras, contables y presupuestales (…);* "***5****. Controlar el correcto y adecuado manejo, utilización, mantenimiento y conservación de las*

[2] **ARTÍCULO 87.-** ***Privilegios y prerrogativas.*** Las empresas industriales y comerciales del Estado cómo integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.

3 **ARTÍCULO 93.-** Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. **Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales**.

instalaciones administrativas y de los equipos y elementos de la empresa"; y ***"11****. Liderar y proponer planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos y humanos".*

La Gestora Urbana de Ibagué, a través del área de seguridad y salud en el trabajo, en apoyo de gestión del talento humano, se ha logrado identificar la necesidad de adquirir los insumos de botiquín y elementos necesarios para atender sucesos repentinos que se presenten dentro de la entidad, en atención de emergencias por lesiones de accidentes que son considerados como una de las causas de mortalidad y ausentismos en el entorno laboral.

Teniendo en cuenta el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se requiere contar con distintivos y elementos para la brigada de emergencia con el fin de estar preparados, por si se presenta alguna eventualidad y poder dar asistencia a los accidentados. En referencia de lo anterior, la entidad se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así:

En cumplimiento al **Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.25;** Prevención, preparación y respuesta ante emergencias "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas, subcontratistas, así como proveedores y visitantes".*

La norma **OHSAS 18001 numeral 4.47;** Preparación y respuesta ante emergencias, establece "*La organización debe establecer, implementar y mantener un(os) procedimientos(s) para identificar el potencial de situaciones de emergencia y a responder a tales situaciones de emergencias. Dar atención satisfactoria al personal víctima de algún accidente o enfermedad repentina*"

La **ley 9 de 1979, articulo 127,** Medicina preventiva, todo lugar de trabajo tendrá facilidades y los recursos necesarios para la atención de los primeros auxilios a los trabajadores.

Actualmente la gestora urbana de Ibagué, cuenta con algunos insumos de botiquín para la prestación de primeros auxilios, pero carece de otros elementos esenciales para la atención de posibles eventualidades, que cumplan con la función vital que es el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Es necesario que la entidad cuente con las condiciones de seguridad industrial exigidas para el buen desarrollo de las actividades que realiza los funcionarios, así mismo se debe facilitar a las diferentes dependencias los elementos de emergencia como son los extintores, que cumpla con las óptimas condiciones para la medida de prevención y que permite atender en primera instancia, posibles emergencias, accidentes y mitigar el riesgo al que puedan estar expuestos los servidores públicos. Dichos elementos deben estar ubicados en los sitios que se requiriera de acuerdo al análisis de riego, como también en los vehículos de la entidad y de esta manera contribuir al fortalecimiento del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, se requiere la necesidad de impresiones de las políticas y reglamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), la entidad se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así:

Ley 9 de 1979: estipula que en las edificaciones y sus diferentes áreas se debe contar con dispositivos para extinguir incendios.

La resolución 2400 de 1979 "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y será revisados como mínimo una vez al año".*

Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.5) *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre*

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Por otro lado, a través del área de seguridad y salud en el trabajo requiere la necesidad del servicio de fumigación enfocada principalmente en la protección de la salud y la integridad de los funcionarios de la entidad, siendo una medida preventiva para mitigar enfermedades trasmitidas por insectos y roedores, debido a que en la cuidad de Ibagué se presentando aumento de casos de dengue entre otras enfermedades.

Teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad.

Además, la necesidad del control contra plagas, identificando correctamente la necesidad para elegir el método de control adecuado y poder intervenir, controlar, eliminar dichos insectos y roedores que afecte el normal funcionamiento del saneamiento básico de la entidad. Adicionalmente esta adquisición debe realizarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los servidores de esta entidad buscando la salvaguarda y conservación documental y de infraestructura física.

La entidad se fundamenta en el plan institucional de gestión ambiental (PIGA), que es un instrumento que ayuda dar un seguimiento a la planeación de acciones que garantice el cumplimento del saneamiento básico, dentro de las medidas preventivas se encuentra el tema de fumigación y control de plagas.

Ley 594 de 2000: "*Destaca la importancia de implementar un sistema integrado de conservación de todas las fases del ciclo vital de los documentos, asegurado que se utilicen soportes de durabilidad comprobada y calidad adecuada.*

Acuerdo 006 de 2014: "*Define medidas específicas para la conservación preventivas y restauración de documentos"* ***Articulo 6 Programa de conservación preventiva****: "Saneamiento ambiental: desinfección, desratización y desinsectación.*

Que la Gestora Urbana de Ibagué, está ubicada en el Centro Comercial Andrés López de Galarza, el cual cuenta con un área aproximada de 217.50 m², las cuales serán intervenidas en fumigación y control de plaga, en puntos sectorizados que presenten criticidad, que permita atender de manera adecuada la conservación ambiental apropiada para los bienes y documentos propiedad de la entidad, así como un espacio higiénico para los funcionarios y la comunidad ibaguereña en general.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Gestora Urbana de Ibagué requiere las siguientes especificaciones técnicas que permitan el cumplimiento del objeto contractual planteado:

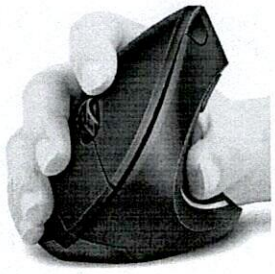
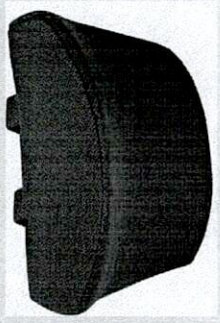
Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

TABLA No. 001 – FICHA TÉCNICA

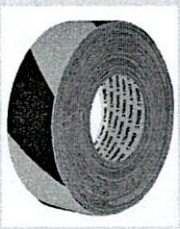
INSUMOSY ELEMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 GESTORA URBANA DE IBAGUÉ					
CLASIFICACION	**DESCRIPCION**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**	
PREPARACIÓN, REVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Tapabocas Desechable	5 cajas x 50 und	5	Quirúrgico, 3 capas	
	Esparadrapo de tela 3x5	caja x 6 und	1	Fecha de vencimiento a largo plazo	
	Isodine Yodopovidona Solución 120 ml	2 und	2	Fecha de vencimiento a largo plazo	
	Suero Fisiológico 500 ml x Bolsa	3 und	3	Fecha de vencimiento a largo plazo	

	Guantes de latex para examen	5 cajas x100 und	5	Desechable Talla M/L sin talco	
	Recarga extintor tipo multipropósito	5 und	5	10 libras	
	Recarga extintore tipo agua a presión	1 und	1	20 libras	
	Mantenimiento Extintor CO2	2 und	2	10 libras	

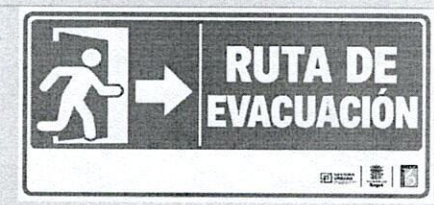
Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	Mouse ergonómico	20 und	20	Inalámbrico con diseño vertical ergonómica para reducir la tensión en muñeca y brazos.	
	Soporte Dorso lumbar para silla tipo cojín	20 und	20	Forma rectangular Alto 39 cm, Ancho 36 cm, Diámetro 12 cm, fabricado en espuma inyectada de poliuretano de alta densidad para un soporte lumbar óptimo.	
	Ventiladores	5 und	5	Ventilador 2 en 1 con Tecnología MAXX. Velocidades para ajustar el flujo de aire a tu gusto. Sistema de oscilación horizontal y función inclinable. Exclusivo sistema fácil y seguro para ajustar la inclinación vertical.	

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	Cinta Antideslizante Bicolor	2 und	2	5 M X 50 Mm Con Adhesivo	
	Dispensadores de agua de mesa	1 und	1	Compatible con botellas de hasta 18.9 litros y ofrece agua fría y caliente al instante	
	Señalización de horario entidad	1 und	1	Incluye logotipo de la entidad, alcaldia de ibagué y nota musical, Medida 20x25cm	
	Señalización de espacio libre de humo	2 und	2	Incluye logotipo de la entidad, alcaldía de Ibagué y nota musical, con normatividad	

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

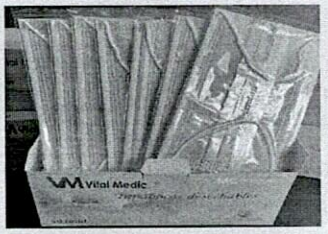
	Señalización Uso obligatorio de EPP	2 und	2	Uso de mascarilla , vestuario de protección, calzado cerrado, protección visual, medidas 35x25, Incluye logotipo de la entidad, alcaldía de Ibagué y nota musical	
	Señalización precaución piso mojado	2 und	2	Tipo tijera 30x60cm	
	Señalización Ruta de evacuación derecha	5 und	5	Incluye logotipo de la entidad, alcaldía de Ibagué y nota musical, medida 30x15cm	
	Señalización Salida de Emergencia	4 und	4	Incluye logotipo de la entidad, alcaldía de Ibagué y nota musical, medida 30x20cm	

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	Señalizacion Precaucion Superficie Caliente	1 und	1	Incluye logotipo de la entidad, alcaldia de ibagué y nota musical, Medida 20anchox 30 alto cm	
	Señalización Precaución caída de objetos archivo	5 und	5	Incluye logotipo de la entidad, alcaldia de ibagué y nota musical medida 20 anchox30 alto cm	
	Señalización Prohibido consumir alimentos	4 und	4	Incluye logotipo de la entidad, alcaldía de Ibagué y nota musical medida 20anchox 30 largo cm	
	Señalización Acceso de personal con movilidad reducida	2 und	2	Incluye logotipo de la entidad, alcaldía de Ibagué y nota musical medida 20anchox 30alto cm	

SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fumigación 217.50 m²	2	2	Dos (2) Fumigación en octubre - diciembre en las áreas administrativa y archivo central ubicado en la Cra 3 Calle 19 CC Andrés López de Galarza	
	Control de plagas 217.50 m²	2	2	Dos (2) octubre - diciembre , control químico de roedores con rodenticida, biodegradable, resistente a la humedad y cambios de temperaturas mediante instalación de cebos tóxicos y control de plagas rastreras y voladoras .	
	Guantes de nitrilo	50 cajas x50 und	50	Desechables, sin polvo, en nitrilo, no estériles, ambidiestros, color azul. NTC 2190.	

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	Cofias Desechables	50 und	50		
	Tapabocas Desechable Convencional	50 cajas x50 und	50		
	Bata quirúrgica desechable	50 und	50	Manga larga	
ADMINISTRATIVO	Cartelera acrílica tamaño carta	2 Und	2	4 y 6 bolsillo acrílico 40x40 cm, con 3 cm de separación entre bolsillos, soporte de pared con tornillos separadores, logo de la empresa, alcaldía y nota musical, pie de pagina , Diseño suministrado por el supervisor.	

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42170000	42172000	42172001	Kit de primeros auxilios para servicio médicos de emergencia
55000000	55120000	55121900	55121901	Señalizaciones
42000000	42130000	42131700	42131702	Batas de cirugía
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas
46000000	46180000	46182200	46182203	Descanso soporte para la espalda

4. ANÁLISIS COMERCIAL

Que la Gestora Urbana de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION:

4.1. Análisis del Sector

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En este sentido, es importante tener en cuenta el sector al cual pertenecen el servicio objeto del presente contrato, como el suministro de elementos seguridad y salud en el trabajo y servicio de fumigación, teniendo en cuenta que se desarrollara la actividad de comercio y prestación de servicios que hace parte del sector terciario de la economía, e incluyen comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Siendo así, se encuentra enmarcado en el sector denominado terciario, tal como lo señala el Banco de la República, así:

"(...) Sector terciario o de servicios

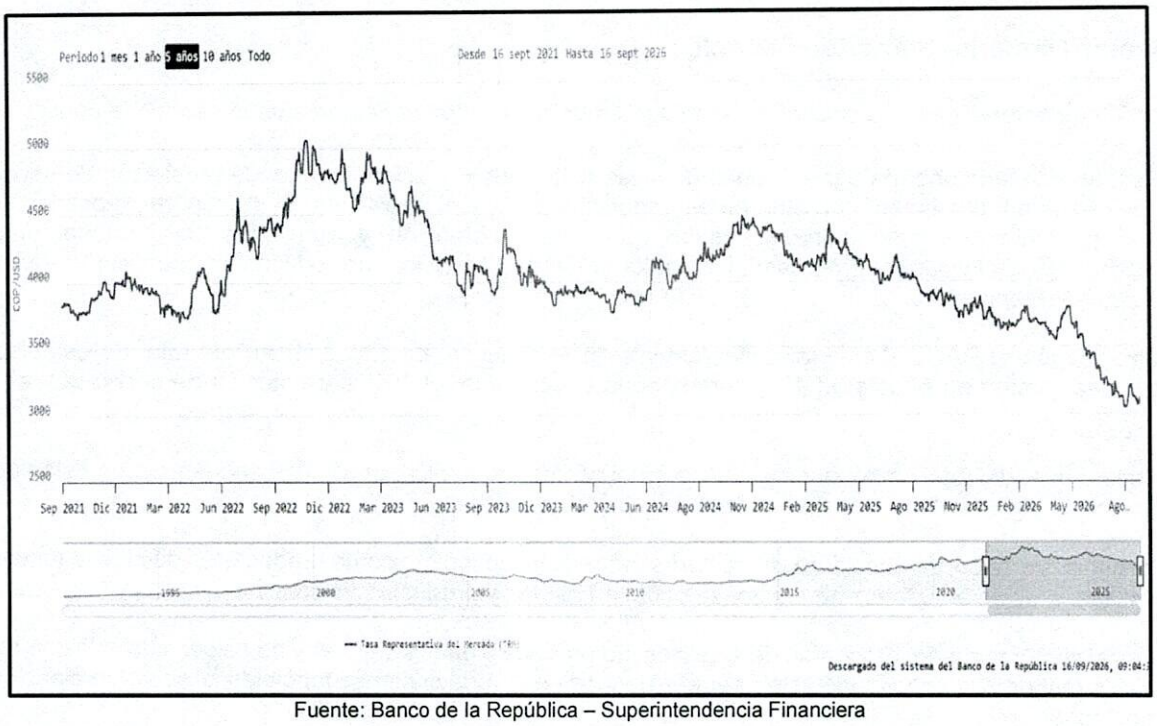
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional."

TASA DE CAMBIO

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia determinante en las dinámicas económicas de Colombia, constituyéndose en un elemento de análisis obligatorio dentro de los procesos de contratación estatal. El tipo de cambio afecta de manera directa las operaciones comerciales al modificar los términos de intercambio y la estructura de costos de los bienes importados. Al analizar la trayectoria reciente de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre 2023 y 2026, se observa que, tras alcanzar un máximo histórico cercano a los $5.061 pesos colombianos por dólar a finales de 2022, la divisa ingresó en una fase de corrección y progresiva estabilización, fluctuando inicialmente en la franja de los

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

$3.800 a $4.400 pesos y acentuando su tendencia a la baja hacia la barrera de los $3.000 a $3.500 pesos en la presente anualidad.



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera

Esta dinámica de la divisa en el mercado local responde a la confluencia de variables internacionales y macroeconómicas internas. Entre los factores específicos que han motivado el comportamiento y la volatilidad del dólar en el país se destacan los siguientes:

- Política monetaria de Estados Unidos y la Reserva Federal (Fed): Las variaciones en las tasas de interés internacionales determinan los flujos de capital global. Los ciclos de alta tasa en EE. UU. fortalecen el dólar al atraer inversiones hacia ese mercado, mientras que sus disminuciones alivian la presión cambiaria en economías emergentes como la colombiana.

- Correlación con el precio internacional del petróleo: Al ser el crudo un rubro fundamental de exportación para el país, la caída o subida en los precios del petróleo altera de forma directa la oferta y el ingreso neto de divisas a la economía nacional.

- Política monetaria del Banco de la República: El mantenimiento de un diferencial de tasas de interés local (postura contractiva) frente a las tasas internacionales incentiva la liquidez en pesos y el apetito por títulos de deuda pública (TES), favoreciendo la apreciación de la moneda local.

- Incertidumbre macroeconómica y tensiones geopolíticas globales: Los conflictos internacionales y la especulación sobre el crecimiento global generan aversión al riesgo en los mercados, impulsando compras de refugio en dólares.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

- Situación fiscal y percepción de riesgo país: Los indicadores de endeudamiento público, el déficit fiscal y la estabilidad institucional interna influyen en la confianza de los inversionistas extranjeros y en los niveles del indicador de riesgo sovereign (CDS).

- Costos logísticos y cadenas de suministro global: Las alteraciones en el transporte marítimo internacional e insumos industriales imponen presiones inflacionarias que inciden sobre la demanda operativa de divisas para el comercio exterior.

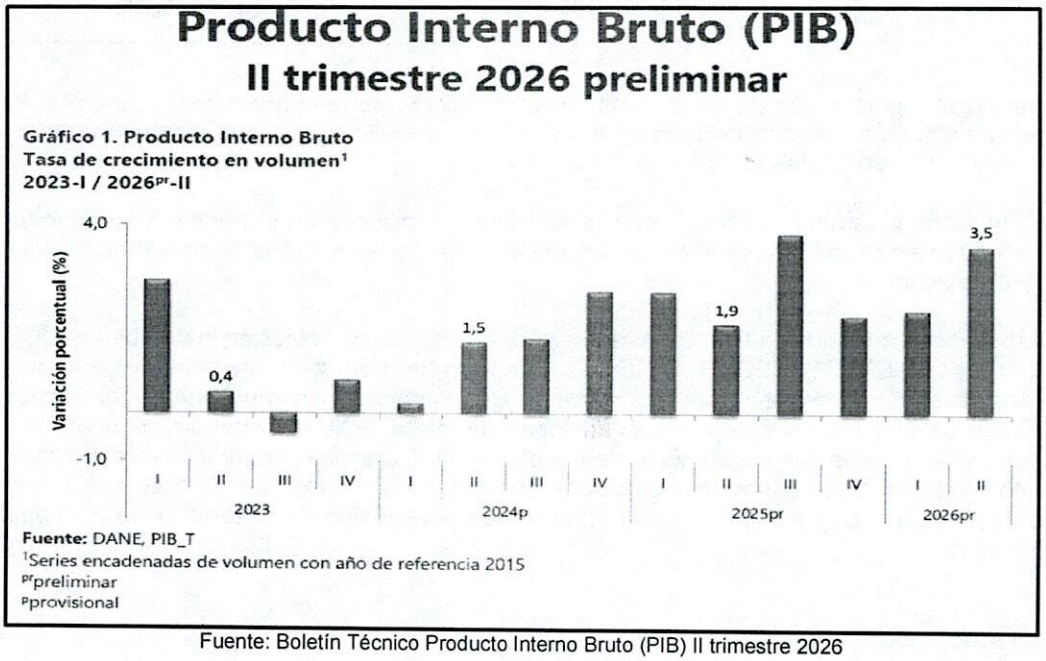
El análisis de este indicador resulta de vital importancia para el proceso de selección cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS. Debido a que la gran mayoría de componentes, equipos informáticos, dispositivos de hardware y licencias son de origen importado y sus precios de fabricación o distribución están nominados en dólares estadounidenses, las fluctuaciones de la TRM impactan directamente la formulación del presupuesto oficial y las propuestas económicas de los oferentes. Garantizar un monitoreo actualizado del mercado cambiario permite a la Entidad estructurar precios de referencia acordes a la realidad del mercado, reduciendo el riesgo de declaratoria de desierto por presupuestos deficitarios o la presentación de desequilibrios económicos durante la ejecución del contrato.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

4.2. PIB – COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

4.3. MERCADO GLOBAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El informe cubre empresas de equipos de protección personal y está segmentado por producto (máscaras quirúrgicas, máscaras respiratorias, guantes, trajes u overoles, delantales y otros productos) y geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico y resto del mundo).). Los tamaños de mercado y las previsiones se proporcionan en términos de valor (millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Tamaño del mercado de equipos de protección personal (PPE):



El tamaño del mercado de equipos de protección personal se estima en 27,43 mil millones de dólares en 2024 y se espera que alcance los 51,13 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 13,26% durante el período previsto (2024-2029).

El rápido crecimiento de la industria de la construcción y la creciente conciencia industrial sobre la protección de los empleados en el lugar de trabajo son los principales factores que impulsan el crecimiento del mercado de equipos de protección personal.

- Dado que la pandemia de COVID-19 afecta a casi 183 millones de personas en todo el mundo (hasta julio del año pasado), se ha observado una demanda sin precedentes de productos de prevención y seguridad sanitaria, como guantes, mascarillas, monos, batas, gafas y protectores faciales. Como resultado, el crecimiento del mercado de kits de PPE estimado anteriormente aumentó significativamente. La pandemia de COVID-19 resultó en una producción limitada de otros productos industriales, y muchos fabricantes de productos industriales pasaron a la producción de EPP, lo que resultó en un fuerte aumento en algunos ecosistemas regionales.

- La Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) exige que las diferentes categorías de PPE cumplan o sean equivalentes a los estándares desarrollados por el Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI). Mientras ANSI preparaba normas de seguridad desde la década de 1920, en aquel entonces se aprobó la protección de la cabeza y los ojos de los trabajadores industriales. Las caídas son una de las principales causas de muerte en las obras de construcción; por lo tanto, es importante utilizar equipo de protección adecuado, como un arnés de seguridad o respiradores, para proteger los pulmones de gases, vapores y partículas peligrosos.

- El control de infecciones requiere EPP específico diseñado para su uso en todo el espacio médico, que debe seguir las regulaciones de la FDA. Además, por parte de los proveedores, el cumplimiento de los estándares de protección de consenso voluntario se aplica a las mascarillas quirúrgicas, los respiradores N95, los guantes médicos y las batas.

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.4.1. ANÁLISIS HISTORICO DE LA DEMANDA DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION EN LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ

El comportamiento de la Gestora Urbana de Ibagué para la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FUMIGACIÓN** :

ÍTEM	1
AÑO	2024
No. CONTRATO	CONTRATO N°42-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E
VALOR DEL CONTRATO	$5.300.000
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	UN (01) MES
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento

ÍTEM	2
AÑO	2024
No. CONTRATO	68 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGA Y ASPIRADO DE ARCHIVO PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL FUMIGACIONES 2024 GESTORA
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	60 DIAS CALENDARIO
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

ÍTEM	2
AÑO	2024
No. CONTRATO	68 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGA Y ASPIRADO DE ARCHIVO PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL FUMIGACIONES 2024 GESTORA
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	60 DIAS CALENDARIO
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento

ÍTEM	3
AÑO	2025
No. CONTRATO	90 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
VALOR DEL CONTRATO	$14.266.910
CONTRATISTA	LUMAR COMERCIALIZADORA NACIONAL
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	15 DIAS CALENDARIO
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento

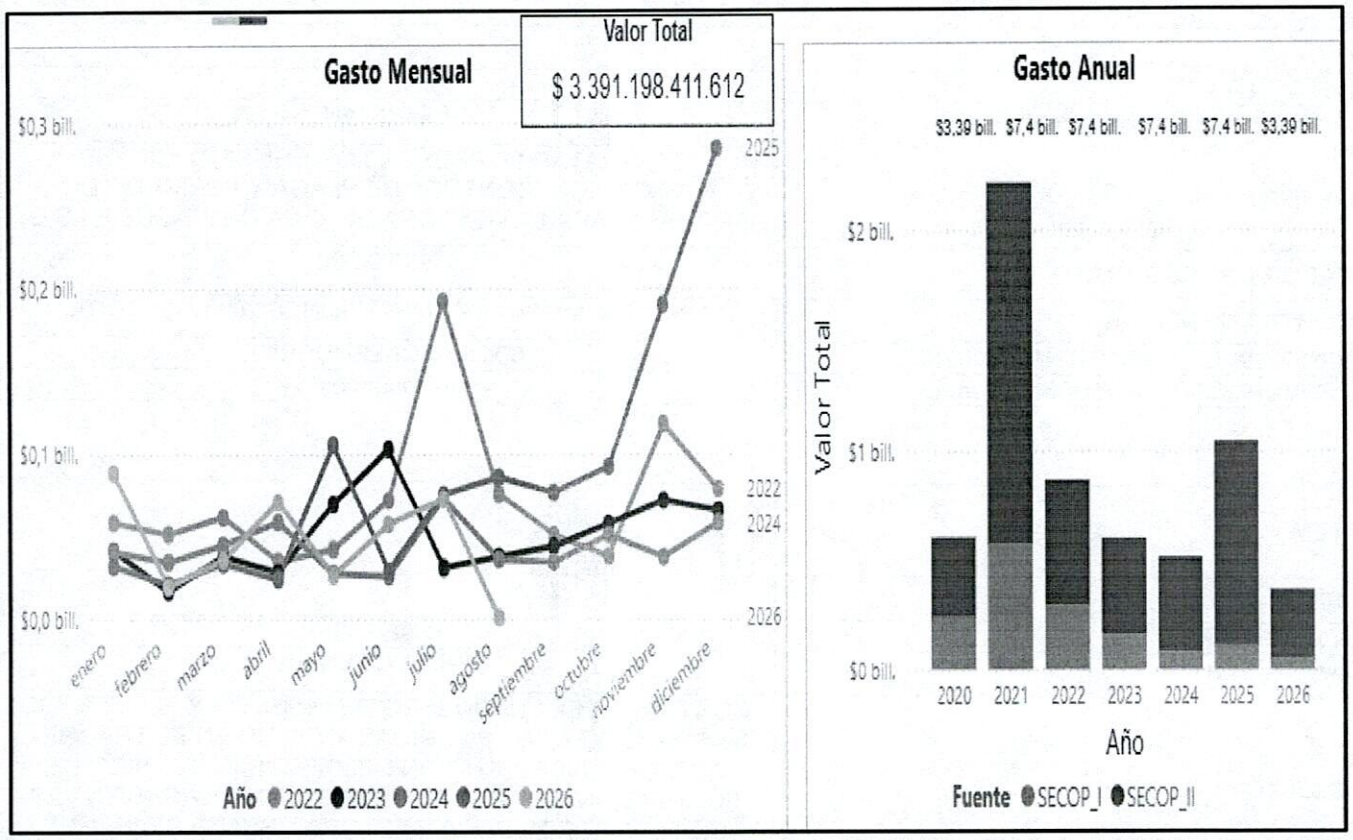
En general la Gestora Urbana de Ibagué ha contratado los INSUMOS Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E., durante vigencias anteriores por lo cual no se registran antecedentes.

4.4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la consulta en la página de contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información:

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

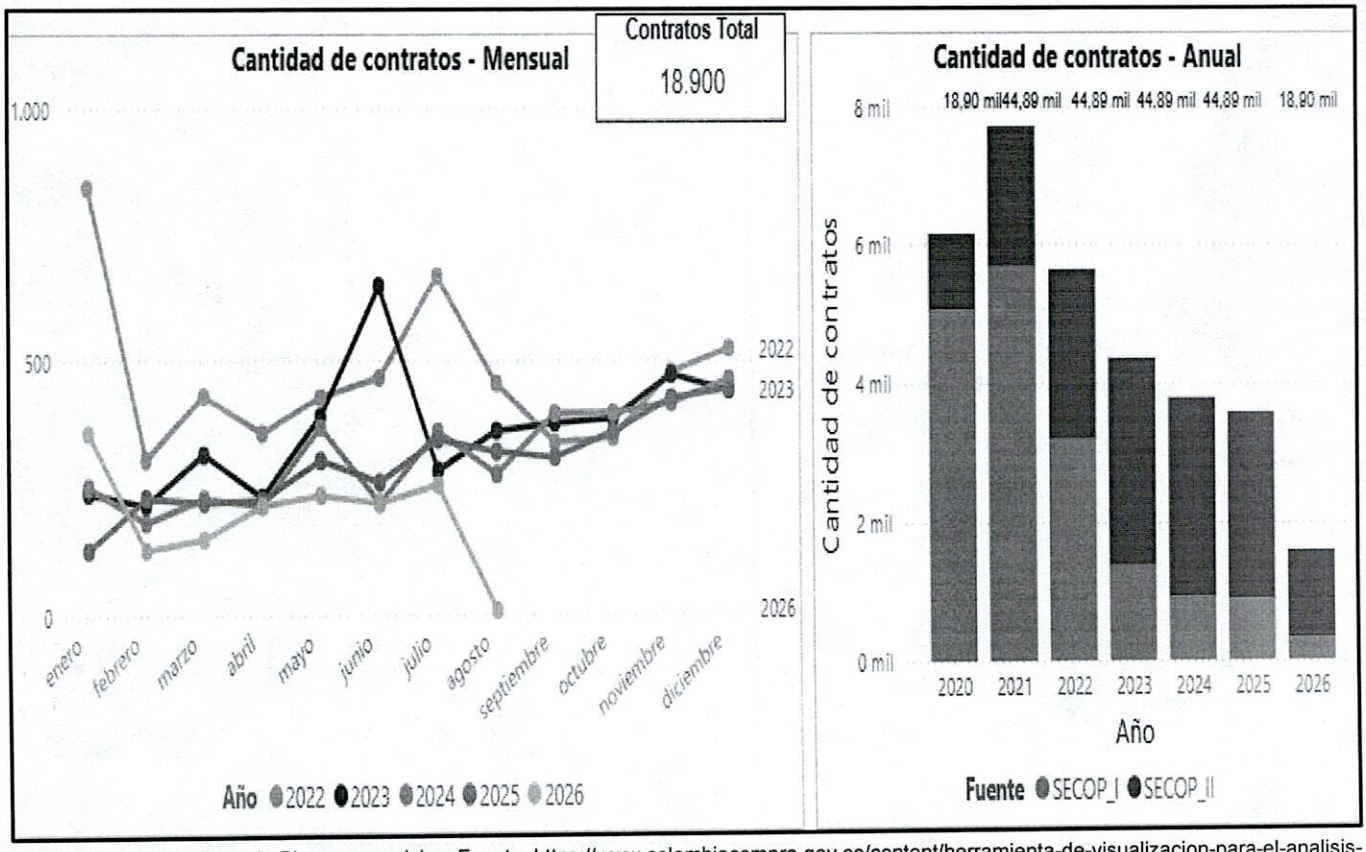
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El requerimiento acumulado por parte de las entidades públicas con jurisdicción en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Quindío, Risaralda y Caldas asciende a un gran total de $3.391.198.411.612 pesos. La evolución del Gasto Anual evidencia apropiaciones presupuestales robustas con un punto máximo en el año 2021 que superó los $2,0 billones de pesos, estabilizándose en cifras cercanas a $1,0 billón de pesos en 2025; este volumen financiero se ejecutó mediante 18.900 contratos totales, manifestando un comportamiento mensual recurrente que activa procesos licitatorios y de selección abreviada desde los meses de febrero y marzo.

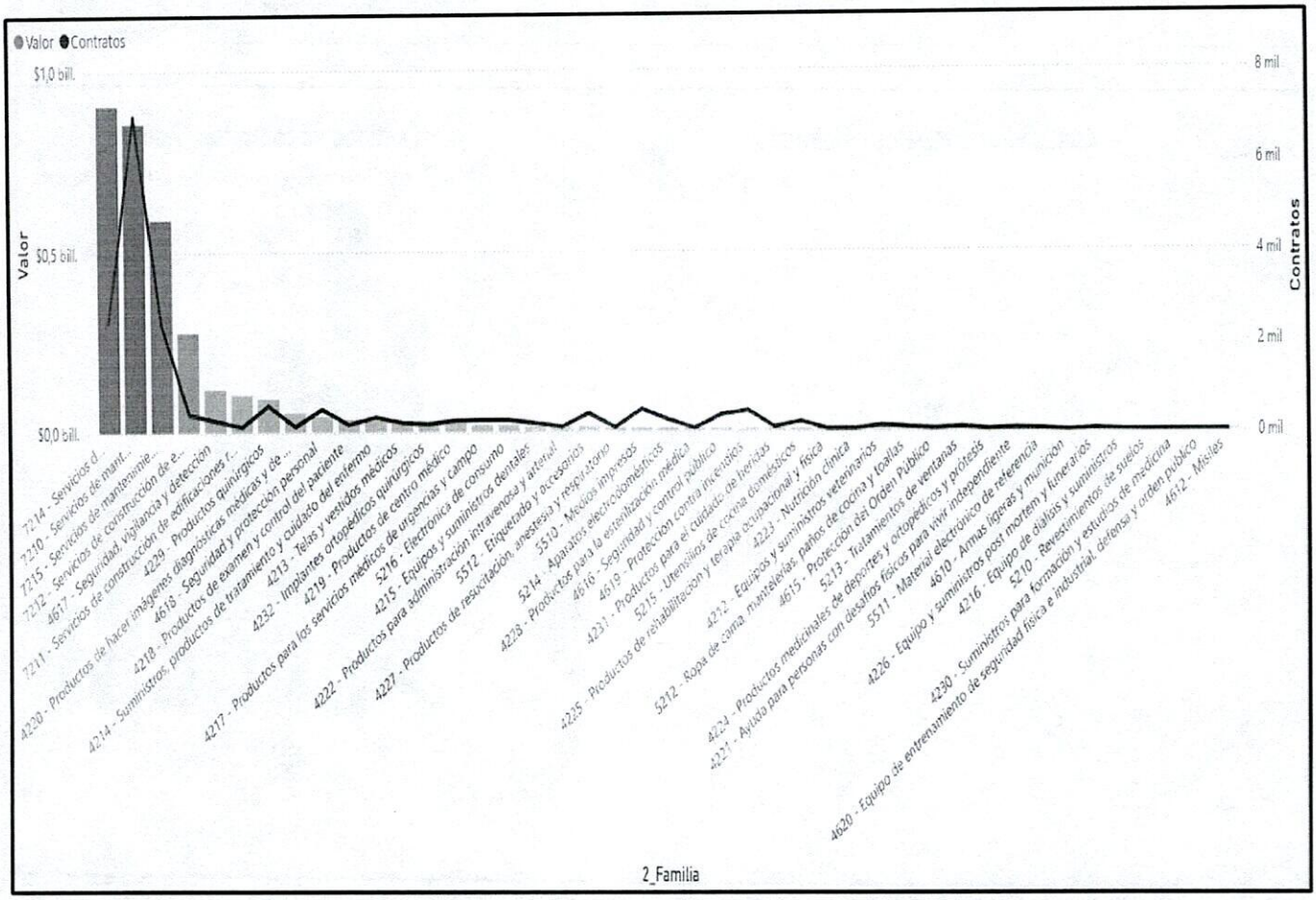
Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co



Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La demanda agregada certifica la recurrencia con la cual las entidades territoriales gestionan los 18.900 procesos contractuales analizados. Las curvas de comportamiento mensual muestran que las compras de dotación de protección personal y el mantenimiento locativo presentan picos operativos hacia la mitad del ejercicio fiscal (meses de junio y julio), así como un cierre dinámico hacia el último trimestre; lo anterior demuestra que las dependencias oficiales programan de manera sistemática y continua la mitigación de factores de riesgo intralaboral y el saneamiento básico ambiental de sus sedes administrativas.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co



Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El diagrama de dispersión y barras de la demanda ubica como prioridad institucional el sostenimiento de infraestructura y la preservación de ambientes de trabajo seguros. Si bien las familias de obras mayores absorben volúmenes representativos, la familia 7210 (Mantenimiento y reparaciones de instalaciones) figura con más de 7.000 contratos y asignaciones que superan los $0,8 billones de pesos, ratificando la constante necesidad de intervención física en edificaciones. De forma análoga, las familias de seguridad industrial y protección personal mantienen una demanda ininterrumpida que valida la existencia de un mercado público activo en el ámbito regional.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	in Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	141	$126.348.469.555	3,73%	2459	$905.894.528.494	26,71%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	589	$137.215.226.895	4,05%	7010	$856.918.431.983	25,27%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	251	$31.295.649.133	0,92%	2416	$588.821.906.491	17,36%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	20	$5.594.516.688	0,16%	398	$276.972.851.897	8,17%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	22	$2.349.408.522	0,07%	255	$117.098.861.281	3,45%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	4	$187.390.128	0,01%	123	$101.671.223.009	3,00%
4229 - Productos quirúrgicos	57	$12.211.144.270	0,36%	586	$91.492.464.659	2,70%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	21	$9.012.074.407	0,27%	127	$53.288.466.016	1,57%
4618 - Seguridad y protección personal	37	$6.442.526.447	0,19%	502	$43.861.586.238	1,29%
4218 - Productos de examen y control del paciente	13	$2.123.073.793	0,06%	172	$34.765.257.273	1,03%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	30	$7.214.050.212	0,21%	326	$32.311.865.016	0,95%
4213 - Telas y vestidos médicos	15	$3.159.084.220	0,09%	212	$30.688.077.461	0,90%
4232 - Implantes ortopédicos quirúrgicos	19	$4.637.517.170	0,14%	178	$30.617.577.856	0,90%
4219 - Productos de centro médico	21	$1.711.613.657	0,05%	258	$27.463.219.722	0,81%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	21	$1.733.690.779	0,05%	261	$18.888.264.677	0,56%
5216 - Electrónica de consumo	17	$790.309.018	0,02%	268	$18.464.381.037	0,54%
4215 - Equipos y suministros dentales	15	$3.472.670.278	0,10%	193	$14.808.334.548	0,44%
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	17	$3.617.360.404	0,11%	117	$14.614.421.610	0,43%
Total	1573	$368.001.567.457	10,85%	18900	$3.391.198.411.612	100,00%

Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La desagregación técnica de la demanda confirma la justificación económica y la necesidad estatal en los segmentos del objeto a contratar; en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la familia 4618 (Seguridad y protección personal) registra un gasto público de $43.861.586.238 pesos (1,29% del mercado total regional) canalizado en 502 contratos, adicionado a los $117.098.861.281 pesos (3,45%) ejecutados en 255 contratos bajo la familia 4617 (Seguridad, vigilancia y detección) y $18.888.264.677 pesos en 261 contratos de la familia 4217 (Urgencias y campo). Por su parte, la necesidad de fumigación y control de plagas se valida dentro de la demanda de la familia 7210 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones), la cual representa el 25,27% del presupuesto regional con $856.918.431.983 pesos en 7.010 contratos, y la familia 7215 con el 17,36% equivalente a $588.821.906.491 pesos en 2.416 contratos, certificando la idoneidad y respaldo presupuestal del proceso planteado por la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E.

4.4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis de limitación de convocatoria a MiPymes:

La limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) locales para el presente proceso, cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y elementos destinados a la seguridad y salud en el trabajo, así como la ejecución del servicio técnico de fumigación y control integral de plagas en las instalaciones de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., se fundamenta en una rigurosa concordancia técnico-jurídica destinada a promover el desarrollo económico local bajo parámetros estrictamente legales. Desde la perspectiva jurídica, este direccionamiento se ampara en el principio de reserva de mercado consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, los cuales facultan a las entidades estatales a limitar los procesos de selección cuando el presupuesto estimado no supere el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

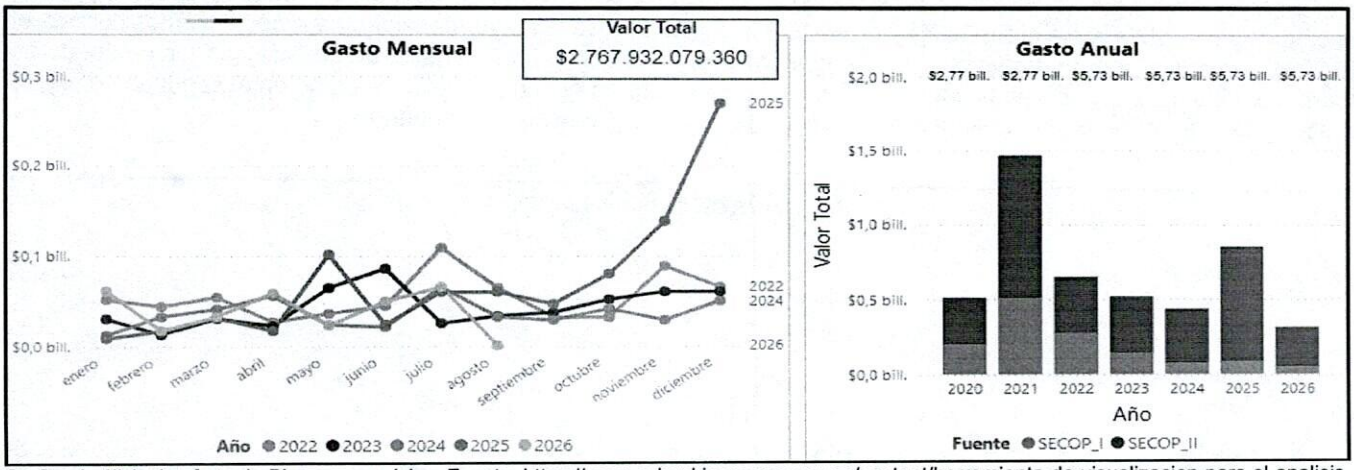
Estados Unidos de América (USD 125.000) y concurra la manifestación de interés de por lo menos tres MiPymes nacionales con mínimo un año de constitución. Al estructurar esta condición desde los estudios previos, la entidad ejecuta una acción afirmativa de origen legal plenamente orientada a la democratización de la contratación pública y al fortalecimiento de las unidades productivas regionales, en línea con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente, 2022).

Desde el componente de análisis de sector, la idoneidad y suficiencia de la oferta local en el municipio de Ibagué respalda la viabilidad de la convocatoria, transformando los datos estadísticos en el pilar fundamental de la justificación técnica. De acuerdo con los indicadores macroeconómicos de la región, las MiPymes representan más del 99% del tejido empresarial de la ciudad, lo que demuestra que la estructura productiva local está compuesta casi en su totalidad por empresas de menor escala (Cámara de Comercio de Ibagué, 2025). Esta masiva presencia se traduce en una significativa capacidad operativa y comercial instalada dentro del casco urbano para el suministro de elementos de protección personal (EPP), dotaciones de seguridad y la prestación de servicios ambientales y sanitarios. Específicamente, el registro de proponentes y las bases de datos de matrículas mercantiles de la jurisdicción evidencian una amplia pluralidad de oferentes locales categorizados en este segmento, cuya actividad se encuentra indexada y activa bajo los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondientes a otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, desinfección y exterminio (CIIU 8129), el comercio al por menor de artículos y prendas de uso personal o de seguridad (CIIU 4771), el comercio al por mayor de otros productos n.c.p. e insumos de seguridad industrial (CIIU 4669), y las actividades de seguridad y salud en el trabajo (CIIU 8699 / 7490) (Cámara de Comercio de Ibagué, Registro Único de Proponentes). La confluencia de estas actividades económicas garantiza no solo la disponibilidad de inventario constante en dotación, botiquines y elementos de bioseguridad, sino también la existencia de personal técnico debidamente certificado con cursos de alturas, manipulación de plaguicidas y registros sanitarios vigentes para la ejecución del servicio.

Asimismo, la naturaleza de la gestión de la seguridad, salud ocupacional y saneamiento ambiental en las sedes institucionales exige niveles de servicio (*Service Level Agreements* - SLA) que imponen tiempos de respuesta, reposición de insumos e intervención técnica inmediata ante eventualidades biológicas, infestaciones o requerimientos urgentes de dotación, con el fin de garantizar condiciones dignas de trabajo y no comprometer la salud del personal ni la atención al público en la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. En este escenario, las dinámicas de las empresas locales especializadas en salud ocupacional y control de plagas ofrecen una ventaja logística sustancial frente a competidores externos (DANE, 2024). Al contar con bodegas, equipos de aspersión, insumos certificados y personal operativo residente en el municipio de Ibagué, estas empresas aseguran una disponibilidad de proximidad inmediata. Esto se traduce en una drástica reducción de tiempos en la atención de jornadas de fumigación fuera del horario laboral, respuestas oportunas ante contingencias sanitarias y entregas ágiles de elementos de seguridad, optimizando la eficiencia presupuestal al suprimir costos adicionales de viáticos, fletes o traslados desde otras ciudades, y garantizando la operatividad institucional bajo estándares de estricto cumplimiento normativo y ambiental.

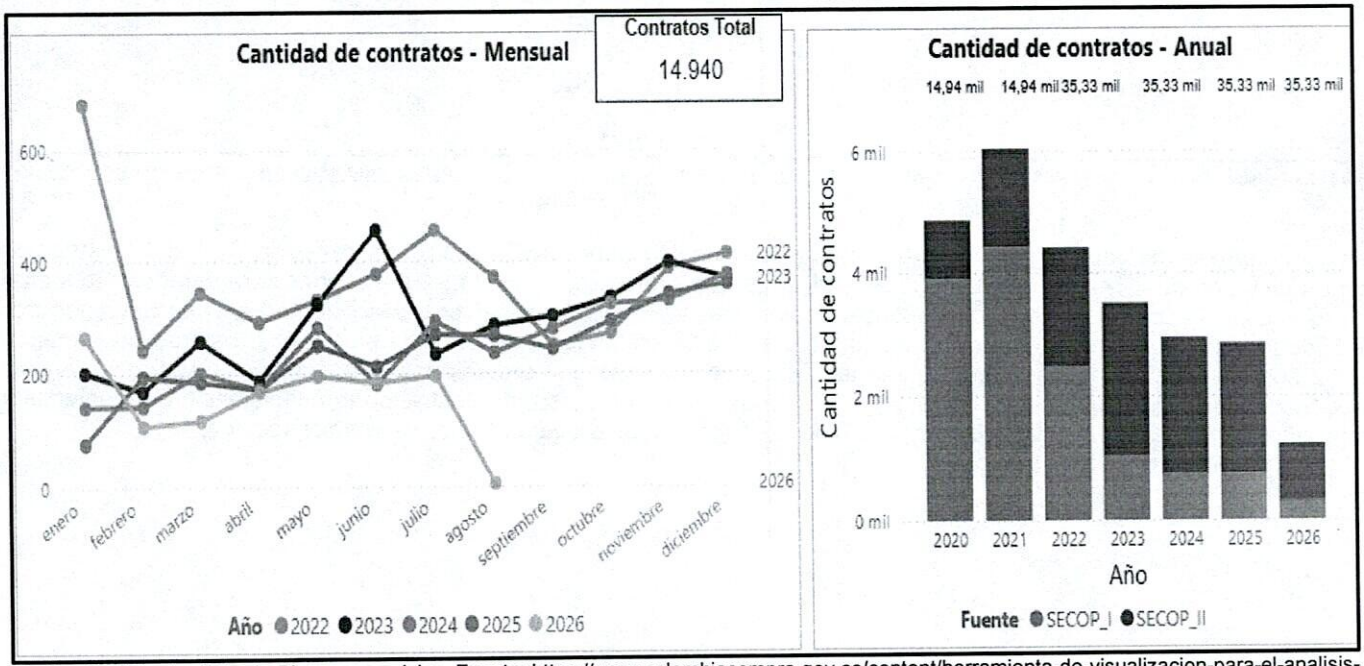
De igual manera y dando cumplimiento a la GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR -GEES versión 02 del 24 de junio de 2022, se realizó una consulta mediante la página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación a la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico en cuanto al análisis de la oferta, así:

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co



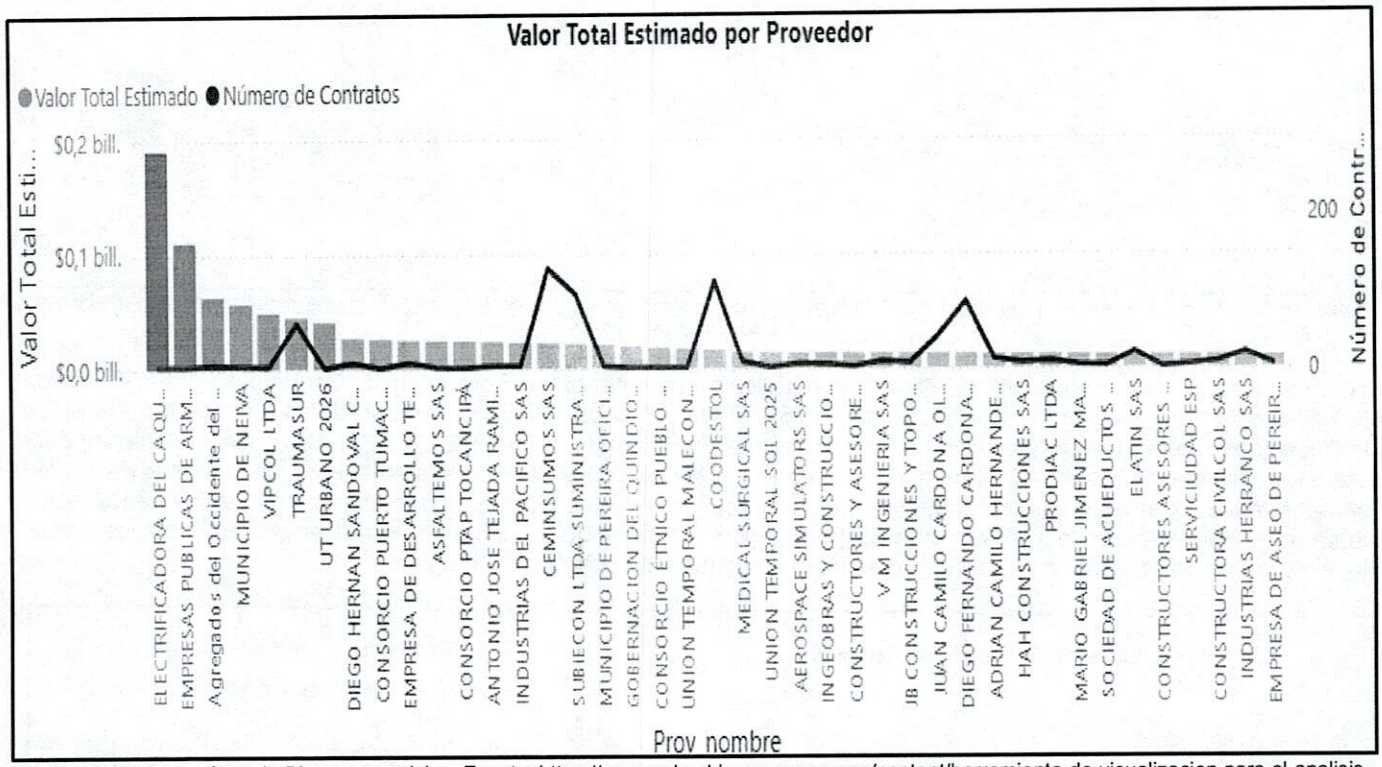
Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El mercado regional de proponentes consolidado para los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Quindío, Risaralda y Caldas registra un valor total adjudicado de $2.767.932.079.360 pesos. En el comportamiento del Gasto Anual, se identifica que el periodo de mayor asignación presupuestal correspondió al año 2021, alcanzando un pico visible superior a los $1,45 billones de pesos, mientras que el volumen transaccional histórico se sustenta en un consolidado de 14.940 contratos totales; a nivel mensual, el flujo operativo presenta patrones cíclicos donde el inicio de cada vigencia fiscal marca una aceleración en la formalización contractual, complementado por incrementos estacionales hacia los meses de julio y los cierres de año, asegurando una dinámica comercial continua en la región.



Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La parametrización territorial que incorpora a los departamentos del Tolima, Huila, Caquetá, Quindío, Risaralda y Caldas evidencia una capacidad instalada constante respaldada en los 14.940 contratos totales formalizados a través de las plataformas de contratación pública. La distribución histórica de la Cantidad de contratos - Anual refleja la transición tecnológica y operativa entre el SECOP I y el SECOP II, registrándose la mayor densidad de procedimientos durante el año 2021 con cerca de 6.000 contratos celebrados; asimismo, la dispersión mensual demuestra que los proveedores del área de influencia conservan la capacidad de respuesta tanto en el primer semestre como en el segundo semestre del año fiscal, garantizando la cobertura de los servicios técnicos y suministros requeridos.



Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La estructura del mercado regional refleja un Valor Contratación global de $2,77 billones de pesos ($2,77 bill.) distribuido en un universo de 4.744 proveedores independientes que han suscrito los 14,94 mil contratos reportados. Esta cifra corrobora un índice adecuado de desconcentración de mercado; al revisar el gráfico de Valor Total Estimado por Proveedor, entidades y consorcios de infraestructura y servicios lideran los techos de ejecución presupuestal cercanos a los $0,2 billones de pesos, mientras que las firmas comerciales e intermediarias de insumos registran frecuencias operativas con picos que oscilan entre 50 y 100 contratos por empresa, demostrando la coexistencia de medianas y pequeñas unidades productivas capacitadas para atender contratos de suministro y servicios técnicos.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
7214 - Servicios de construcción pesada	7,15%	114	$116.232.993.967	4,20%	1795	$768.831.512.183	27,78%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4,77%	478	$108.385.751.995	3,92%	5769	$655.065.144.511	23,67%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11,01%	214	$27.964.436.336	1,01%	1946	$530.314.651.260	19,16%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	3,27%	17	$4.922.151.100	0,18%	310	$251.725.491.731	9,09%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1,18%	17	$2.184.151.242	0,08%	203	$103.380.417.299	3,73%
4229 - Productos quirúrgicos	0,44%	55	$12.004.948.946	0,43%	545	$89.824.603.237	3,25%
4618 - Seguridad y protección personal	0,31%	27	$5.627.479.126	0,20%	401	$39.875.926.475	1,44%
4218 - Productos de examen y control del paciente	0,22%	9	$2.066.082.508	0,07%	139	$32.850.457.597	1,19%
4232 - Implantes ortopédicos quirúrgicos	0,21%	19	$4.637.517.170	0,17%	177	$30.497.577.856	1,10%
4213 - Telas y vestidos médicos	0,18%	12	$2.468.928.920	0,09%	180	$25.568.960.146	0,92%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	0,10%	15	$3.153.308.986	0,11%	237	$23.416.909.273	0,85%
4219 - Productos de centro médico	0,35%	16	$1.621.675.207	0,06%	207	$21.197.192.779	0,77%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	0,18%	16	$6.078.974.407	0,22%	94	$19.523.240.954	0,71%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0,05%	1	$35.049.316	0,00%	91	$17.960.367.668	0,65%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	0,10%	13	$1.531.585.736	0,06%	193	$15.247.241.239	0,55%
5216 - Electrónica de consumo	0,09%	14	$688.635.594	0,02%	222	$14.493.647.558	0,52%
5512 - Etiquetado y accesorios	0,13%	36	$772.422.100	0,03%	351	$13.141.746.844	0,47%
5214 - Aparatos electrodomésticos	0,07%	4	$64.588.991	0,00%	220	$11.283.838.931	0,41%
Total	30,89%	1230	$309.926.298.234	11,20%	14940	$2.767.932.079.360	100,00%

Grafica Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La matriz técnica del clasificador UNSPSC acredita la pertinencia y la capacidad instalada para los dos componentes medulares del objeto; en lo concerniente a los insumos y elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la familia 4618 (Seguridad y protección personal) aporta $39.875.926.475 pesos (1,44% de participación) en 401 contratos, respaldada por la familia 4617 (Seguridad, vigilancia y detección) con $103.380.417.299 pesos (3,73%) en 203 contratos y la familia 4217 (Productos para los servicios médicos de urgencias y campo) con $15.247.241.239 pesos en 193 contratos para el aprovisionamiento de botiquines y primeros auxilios. Simultáneamente, la ejecución del servicio técnico de fumigación y control integral de plagas encuentra su amparo operativo en la familia 7210 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones), la cual ostenta el 23,67% de la participación regional al movilizar $655.065.144.511 pesos en 5.769 contratos, y en la familia 7215 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado) con un 19,16% ($530.314.651.260 pesos en 1.946 contratos), corroborando que los proveedores regionales poseen idoneidad técnica para la aplicación de plaguicidas y desinfección ambiental.

- **Análisis de oferta local:**

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	**LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES – ERNESTO LOZANO PERDOMO** **NIT** 93406760-1 Dirección: Carrera 4 estadio No. 24-13 Ibagué – Tolima Tel: 313685903 Correo: lumarcomercializadoranacional@gmail.com
2.	**PROSERVIX S.A.S.** **NIT.** 901.691.385 - 2 Tel.: 3204020477 Correo: proservixs@gmail.com
3.	**SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAGUÉ S&P S.A.S.** **NIT:** 901.428.951-6 Dirección: Manzana 50 casa 9 2 etapa B/Jordán Correo: seguridadindustrial728@gmail.com

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

4.4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS COTIZADOS

CLASIFICACION	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES				PROSERVIX S.A.S				SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAGUÉ S&P S.A.S.				PROMEDIO			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Tapabocas Desechable	5 cajas x 50 und	5	$15.400	$77.000	$14.630	$91.630	$16.200	$81.000	$15.390	$96.390	$16.000	$80.000	$15.200	$95.200	$15.867	$79.333	$15.073	$94.407
	Esparadrapo de tela 3x5	caja x 6 und	1	$16.200	$16.200	$0	$16.200	$17.500	$17.500	$0	$17.500	$17.000	$17.000	$0	$17.000	$16.900	$16.900	$0	$16.900
	Isodine Yodopovidona Solución 120 ml	2 und	2	$14.650	$29.300	$0	$29.300	$15.000	$30.000	$0	$30.000	$15.100	$30.200	$0	$30.200	$14.917	$29.833	$0	$29.833
	Suero Fisiológico 500 ml x Bolsa	3 und	3	$4.950	$14.850	$0	$14.850	$6.100	$18.300	$0	$18.300	$5.500	$16.500	$0	$16.500	$5.517	$16.550	$0	$16.550
	Guantes de látex para examen	5 cajas x100 und	5	$23.100	$115.500	$21.945	$137.445	$25.000	$125.000	$23.750	$148.750	$23.900	$119.500	$22.705	$142.205	$24.000	$120.000	$22.800	$142.800
	Recarga extintor tipo multipropósito	5 und	5	$12.300	$61.500	$11.685	$73.185	$13.000	$65.000	$12.350	$77.350	$13.900	$69.500	$13.205	$82.705	$13.067	$65.333	$12.413	$77.747
	Recarga extintore tipo agua a presión	1 und	1	$15.400	$15.400	$2.926	$18.326	$16.200	$16.200	$3.078	$19.278	$16.850	$16.850	$3.202	$20.052	$16.150	$16.150	$3.069	$19.219
	Mantenimiento Extintor CO2	2 und	2	$23.100	$46.200	$8.778	$54.978	$25.000	$50.000	$9.500	$59.500	$23.900	$47.800	$9.082	$56.882	$24.000	$48.000	$9.120	$57.120
	Mouse ergonómico	20 und	20	$90.769	$1.815.380	$344.922	$2.160.302	$93.100	$1.862.000	$353.780	$2.215.780	$96.000	$1.920.000	$364.800	$2.284.800	$93.290	$1.865.793	$354.501	$2.220.294
	Soporte Dorso lumbar para silla tipo cojín	20 und	20	$350.000	$7.000.000	$1.330.000	$8.330.000	$375.000	$7.500.000	$1.425.000	$8.925.000	$368.000	$7.360.000	$1.398.400	$8.758.400	$364.333	$7.286.667	$1.384.467	$8.671.133
	Ventiladores	5 und	5	$325.000	$1.625.000	$308.750	$1.933.750	$360.000	$1.800.000	$342.000	$2.142.000	$357.000	$1.785.000	$339.150	$2.124.150	$347.333	$1.736.667	$329.967	$2.066.633
	Cinta Antideslizante Bicolor	2 und	2	$75.100	$150.200	$28.538	$178.738	$77.000	$154.000	$29.260	$183.260	$78.500	$157.000	$29.830	$186.830	$76.867	$153.733	$29.209	$182.943
	Dispensadores de agua de mesa	1 und	1	$536.950	$536.950	$102.021	$638.971	$560.000	$560.000	$106.400	$666.400	$550.000	$550.000	$104.500	$654.500	$548.983	$548.983	$104.307	$653.290
	Señalización de	1 und	1	$30.769	$30.769	$5.846	$36.615	$32.100	$32.100	$6.099	$38.199	$35.200	$35.200	$6.688	$41.888	$32.690	$32.690	$6.211	$38.901

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	horario entidad																		
	Señalización de espacio libre de humo	2 und	2	$23.076	$46.152	$8.769	$54.921	$23.900	$47.800	$9.082	$56.882	$27.000	$54.000	$10.260	$64.260	$24.659	$49.317	$9.370	$58.688
	Señalizaciones obligatorio de EPP	2 und	2	$46.153	$92.306	$17.538	$109.844	$47.800	$95.600	$18.164	$113.764	$50.100	$100.200	$19.038	$119.238	$48.018	$96.035	$18.247	$114.282
	Señalización precaución piso mojado	2 und	2	$50.000	$100.000	$19.000	$119.000	$52.000	$104.000	$19.760	$123.760	$55.000	$110.000	$20.900	$130.900	$52.333	$104.667	$19.887	$124.553
	Señalización Ruta de evacuación derecha	5 und	5	$23.076	$115.380	$21.922	$137.302	$24.600	$123.000	$23.370	$146.370	$24.600	$123.000	$23.370	$146.370	$24.092	$120.460	$22.887	$143.347
	Señalización Salida de Emergencia	4 und	4	$30.769	$123.076	$23.384	$146.460	$32.600	$130.400	$24.776	$155.176	$32.100	$128.400	$24.396	$152.796	$31.823	$127.292	$24.185	$151.477
	Señalización Precaución Superficie Caliente	1 und	1	$30.769	$30.769	$5.846	$36.615	$32.600	$32.600	$6.194	$38.794	$32.100	$32.100	$6.099	$38.199	$31.823	$31.823	$6.046	$37.869
	Señalización Precaución caída de objetos archivo	5 und	5	$30.769	$153.845	$29.231	$183.076	$32.600	$163.000	$30.970	$193.970	$32.100	$160.500	$30.495	$190.995	$31.823	$159.115	$30.232	$189.347
	Señalización Prohibido consumir alimentos	4 und	4	$30.769	$123.076	$23.384	$146.460	$32.600	$130.400	$24.776	$155.176	$32.100	$128.400	$24.396	$152.796	$31.823	$127.292	$24.185	$151.477
	Señalización Acceso de personal con movilidad reducida	2 und	2	$30.769	$61.538	$11.692	$73.230	$32.600	$65.200	$12.388	$77.588	$32.100	$64.200	$12.198	$76.398	$31.823	$63.646	$12.093	$75.739
SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fumigación 217.50 m²	2	2	$950.000	$1.900.000	$361.000	$2.261.000	$1.030.000	$2.060.000	$391.400	$2.451.400	$1.045.000	$2.090.000	$397.100	$2.487.100	$1.008.333	$2.016.667	$383.167	$2.399.833
	Control de plagas 217.50 m²	2	2	$950.000	$1.900.000	$361.000	$2.261.000	$1.030.000	$2.060.000	$391.400	$2.451.400	$1.045.000	$2.090.000	$397.100	$2.487.100	$1.008.333	$2.016.667	$383.167	$2.399.833
	Guantes de nitrilo	50 cajas x50 und	50	$27.700	$1.385.000	$263.150	$1.648.150	$28.900	$1.445.000	$274.550	$1.719.550	$28.600	$1.430.000	$271.700	$1.701.700	$28.400	$1.420.000	$269.800	$1.689.800
	Cofias Desechables	50 und	50	$27.700	$1.385.000	$0	$1.385.000	$28.900	$1.445.000	$0	$1.445.000	$28.600	$1.430.000	$0	$1.430.000	$28.400	$1.420.000	$0	$1.420.000
	Tapabocas Desechable	50 cajas x50 und	50	$15.400	$770.000	$146.300	$916.300	$17.000	$850.000	$161.500	$1.011.500	$17.000	$850.000	$161.500	$1.011.500	$16.467	$823.333	$156.433	$979.767

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

	Convencional																		
	Bata quirúrgica desechable	50 und	50	$5.400	$270.000	$0	$270.000	$5.900	$295.000	$0	$295.000	$6.000	$300.000	$0	$300.000	$5.767	$288.333	$0	$288.333
ADMINISTRATIVO	Cartelera acrílica tamaño carta	2 Und	2	$1.206.818	$2.413.636	$458.591	$2.872.227	$1.300.000	$2.600.000	$494.000	$3.094.000	$1.350.000	$2.700.000	$513.000	$3.213.000	$1.285.606	$2.571.212	$488.530	$3.059.742
SUBTOTAL							**$22.404.027,00**				**$23.958.100**				**$23.995.350**				**$23.452.492**
IVA							**$3.930.848,63**				**$4.208.937**				$4.218.314				$4.119.366
TOTAL							**$26.334.875,63**				**$28.167.037**				$28.213.664				**$27.571.859**

NOTA 1 : Ver detalle en Cotizaciones.
NOTA 2: Constituye causal de rechazo, si la propuesta económica presentada sobrepasa el valor promedio.

Espacio en blanco

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

- **FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio después de impuestos de cada ítem, se suman los precios unitarios después de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (3)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (3)}$$

Se raliza la sumatoria del precio promedio de cada item

$$\sum Pn = \text{Valor Estimado del Contrato} = \$\ 27.571.859$$

4.4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($27.571.859) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.1. Aplicación De Los Acuerdos Comerciales Para Entidades Estatales Del Nivel Municipal

A) Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

1) Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
2) Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
3) Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
4) **Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y
 (ii) (adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentra la siguiente aplicable a la Gestora Urbana de Ibagué en su carácter de empresa industrial y comercial del estado:

31	La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000.

33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

D) **Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.
- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, por ejemplo, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y por el Acuerdo Comercial suscrito con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de **contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado**. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. Las listas de las Entidades Estatales cubiertas por los Acuerdos Comerciales pueden ser modificadas o rectificadas en virtud del clausulado de tales instrumentos e inclusive pueden adicionarse nuevas si las partes del Acuerdo así lo convienen, previa negociación realizada de conformidad con las disciplinas de esos capítulos.

Debe destacarse que las Entidades que se encuentren cobijadas por Acuerdos Comerciales y que se transformen posteriormente, son objeto de un procedimiento de modificación y rectificación de la cobertura, en el cual, si las Partes del acuerdo así lo convienen, quedarán incorporadas en la cobertura del respectivo Acuerdo. Por ejemplo, en el Acuerdo de la Unión Europea, a través de la Decisión 01 de 20214 , se incorporaron 6 Entidades Estatales que a pesar de estar incluidas en el Acuerdo Comercial mutaron su naturaleza a Agencias y cambiaron su denominación, a saber: (i) la Agencia Nacional de Minería; (ii) la Agencia Nacional de Infraestructura; (iii) la Agencia Nacional de Seguridad Vial; (iv) la Agencia Nacional del Espectro; (v) la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; y (vi) la Agencia de Desarrollo Rural. Las Agencias incluidas en la Decisión 01 de 2021 corresponden a las entidades que anteriormente estaban incluidas en la lista de entidades cubiertas. Las demás Agencias que se crearon en el año 2011 y con posterioridad no están cubiertas en este Acuerdo.

5.2. Tratados de libre comercio:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
	Reino Unido	SI	NO	NO	NO

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

Unión Europea	Irlanda del Norte				
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (**CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**) y se determina que es aplicable **la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

6. ANÁLISIS JURÍDICO

6.1. HERRAMIENTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015):

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

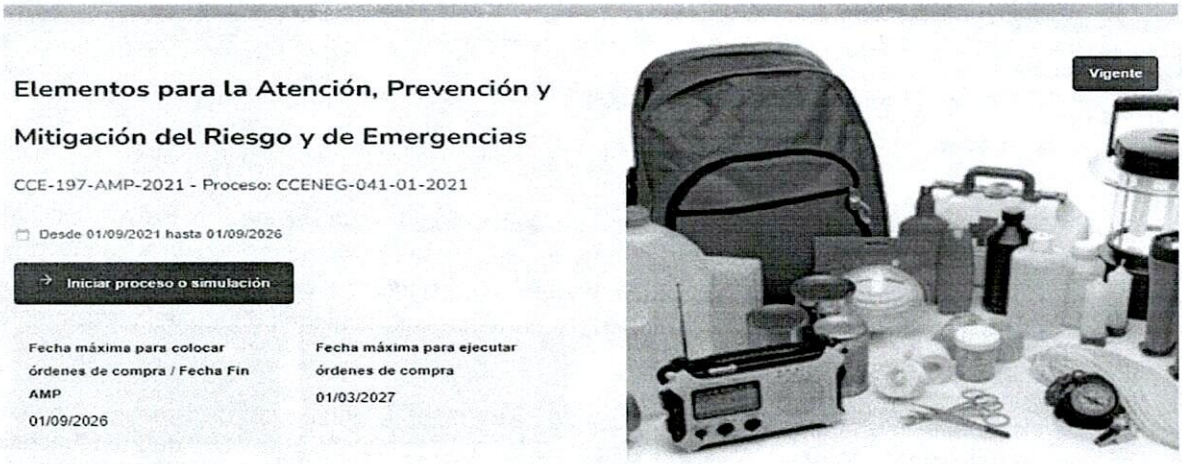
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

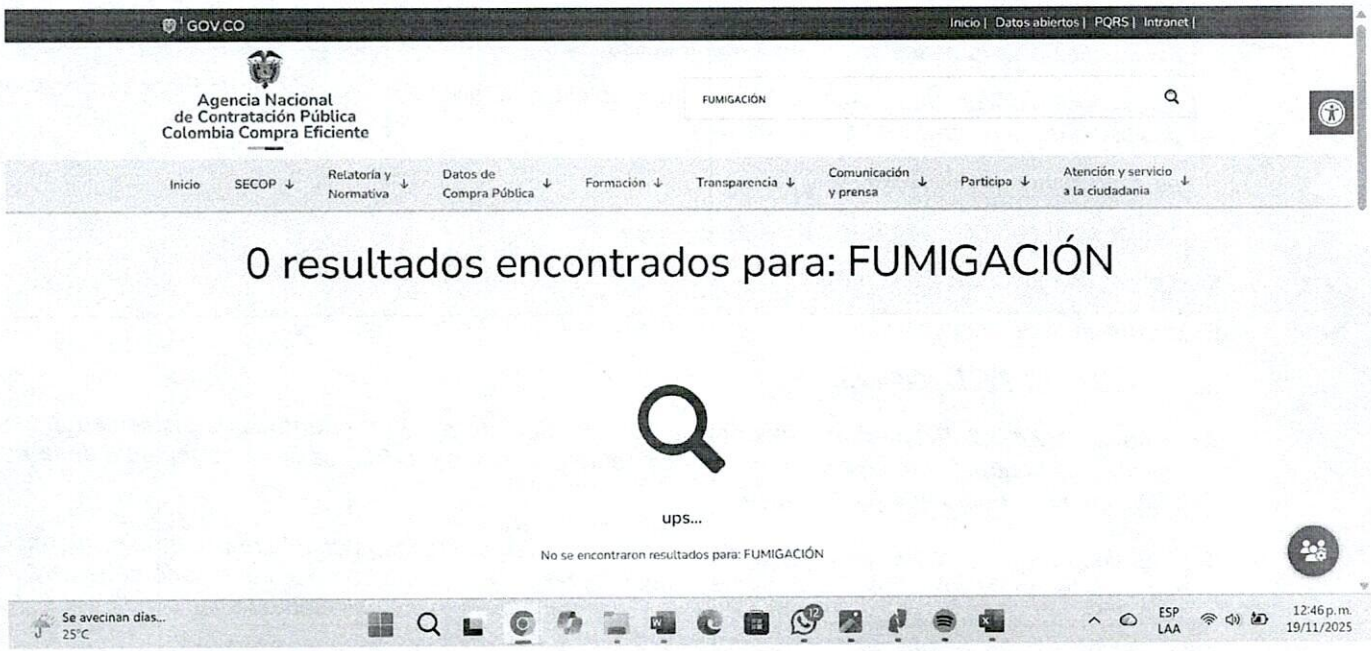
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Administrativa se permite presentar la siguiente justificación técnica por la cual prescinde de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para el presente proceso de selección.

En lo que corresponde a los aspectos técnicos a contratar, la Tienda virtual del Estado cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente, que permita la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, sin embargo no cuenta con SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Resultados para Elementos de Emergencias en la página de Colombia Compra Eficiente:

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co





Sin embargo, es preciso indicar que de conformidad con la consulta realizada al catálogo publicado el 30 de julio de 2024 y vigente hasta la fecha de elaboración del presente estudio, en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se reporta la disponibilidad de los siguientes elementos requeridos por la entidad:

- Escalera Tipo tijera: Escaleras de 3 peldaños , fabricadas en estructura de aluminio y plástico, con una capacidad de carga de hasta 150kg
- Elevador monitor: Ajustable soporte ergonómico de 5 niveles, resistencia de peso 20 kg, uso para personal de planta con computadores de escritorio.
- Descansa pies: Apoya pies ergonómico ajustable en ángulo desde 5° hasta 45° y de altura 10cm, 14cm y 18cm
- Base soporte para portátil ergonómico: Soporte ajustable de 10 niveles.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

- Fumigación 217.50 m², (Una (1) Fumigación de diciembre en las áreas administrativa y archivo central ubicado en la Cra 3 Calle 19 CC Andrés López de Galarza)
- Control de plagas 217.50 m². (UN(1) control de plagas mes de diciembre, control químico de roedores con rodenticida, biodegradable, resistente a la humedad y cambios de temperaturas mediante instalación de cebos tóxicos y control de plagas rastreras y voladoras.
- Cartelera acrílica tamaño carta, 8 bolsillo acrílico, soporte de pared con tornillos separadores, logotipo de la empresa y titulo Seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento interno de trabajo, Impresión en vinilo adherido detrás del acrílico, Instalación a la pared con dilatadores de aluminio medidas 150x100 cms
- Punto ecológico trio, 55 Lts con soporte y señalización

En ese entendido, en razón a que el Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021, no cumple con las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual de la Gestora Urbana de Ibagué, se prescinde del uso del Acuerdo Marco de Grandes Superficies y se acoge al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA para adquirir los bienes objeto del presente proceso de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

6.2. NATURALEZA Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

De acuerdo con el objeto propuesto —**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."**—, el negocio jurídico corresponde a un contrato mixto, en tanto incorpora prestaciones propias de la compraventa de bienes y de la prestación de servicios, integradas dentro de un mismo acuerdo contractual.

La posibilidad de estructurar contratos con prestaciones de distinta naturaleza encuentra sustento en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El artículo 32 reconoce como contratos estatales no solo los expresamente tipificados por el Estatuto General de Contratación, sino también aquellos previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad; a su vez, los artículos 13 y 40 permiten acudir a las disposiciones civiles y comerciales que correspondan a la esencia y naturaleza del negocio jurídico.

En relación específica con los contratos mixtos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-1682 del 19 de diciembre de 2025, precisó que estos se presentan cuando existe un solo acuerdo de voluntades que integra elementos correspondientes a diferentes tipos contractuales, diferenciándolos de las denominadas uniones de contratos, en las cuales cada negocio conserva su autonomía y régimen jurídico. Para efectuar esta diferenciación resulta determinante la existencia de una unidad de causa o finalidad contractual.

Este criterio tiene antecedente directo en el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2386 del 5 de septiembre de 2018, Rad. 11001-03-06-000-2018-00124-00, en el cual se indicó que un contrato puede contener una prestación principal y otras prestaciones accesorias directamente relacionadas con aquella, sin que por ello deban entenderse celebrados varios contratos autónomos. La Sala precisó que las prestaciones deben estar directamente vinculadas, mantener una relación de complemento y conformar una unidad funcional orientada a satisfacer una misma necesidad de la entidad.

Para establecer el régimen jurídico y la tipología predominante del contrato mixto, el Concepto C-1682 de 2025 retoma el denominado método de absorción, conforme al cual debe identificarse la prestación principal del negocio y aplicar al conjunto contractual las reglas correspondientes al contrato típico al que aquella pertenece. En otros términos, existe un elemento contractual prevalente que absorbe las prestaciones secundarias o accesorias. Para efectuar esta determinación deben analizarse, entre otros aspectos, la finalidad perseguida por la entidad, el objeto principal y la importancia económica de las diferentes prestaciones.

En igual sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil[4] señaló que, ante contratos con prestaciones mixtas, debe atenderse al carácter de la prestación principal, la cual puede determinarse considerando cuál de las prestaciones representa el mayor valor estimado, sin que este sea un criterio exclusivamente matemático, pues el análisis debe centrarse principalmente en el fin buscado por la Administración y en la necesidad que pretende satisfacer.

Aplicando estos criterios al presente proceso, se identifica como prestación principal la adquisición de los elementos e insumos destinados a Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras que la fumigación y el control integral de plagas constituyen una prestación de hacer incorporada al contrato como componente complementario. Ambas prestaciones se encuentran vinculadas a una finalidad institucional común relacionada con la protección de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene de los trabajadores y de las instalaciones de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E.

Por consiguiente, aun cuando materialmente existe una combinación entre adquisición de bienes y prestación de servicios, la tipología contractual predominante corresponde a la COMPRAVENTA, y el servicio de fumigación constituye una prestación accesoria o complementaria, absorbida por aquella para efectos de la clasificación jurídica general del negocio.

[4] https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2018/09/ConceptoContratosObra.pdf

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

La Gestora Urbana de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

MATRIZ DE RIESGOS – ADQUISICIÓN DE INSUMOS SST Y SERVICIO COMPLEMENTARIO DE FUMIGACIÓN

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / control a implementar	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable de implementar el tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización del tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto por ausencia de ofertas hábiles o por falta de pluralidad efectiva de oferentes.	Retraso en la satisfacción de la necesidad institucional y necesidad de adelantar nuevamente el proceso.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Validar previamente el mercado y las condiciones técnicas y económicas; divulgar oportunamente el proceso y atender observaciones que permitan corregir requisitos desproporcionados o ambiguos.	2	3	5	Medio	Sí	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Hasta la adjudicación o declaratoria de desierto	Seguimiento al cronograma, manifestaciones del mercado, observaciones y participación de oferentes.	Durante la etapa de selección
2	General	Interna	Planeación / Selección	Operacional	Especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de ejecución	Ofertas no comparables, observaciones, retrasos, controversias en	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Revisión integral de ficha técnica, cantidades, obligaciones y alcance; validación	1	3	4	Medio	Sí	Entidad contratante	Desde la elaboración de estudios previos	Hasta el cierre del proceso	Revisión documental y control de observaciones presentadas por	En cada hito de planeación y selección

					insuficientes, ambiguas o incongruentes frente a la necesidad real.	ejecución o imposibilidad de satisfacer adecuadamente la necesidad.						por el área técnica/SST y ajuste oportuno de documentos antes del cierre.									interesados.	
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Presentación tardía, insuficiente o incorrecta de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de iniciar oportunamente la ejecución contractual o necesidad de requerimientos adicionales.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer claramente los amparos, suficiencias y vigencias; requerir su presentación y corrección inmediata antes del inicio de la ejecución.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de las garantías	Verificación documental de expedición, vigencia, suficiencia y aprobación de las garantías.	Diaria hasta su aprobación
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los elementos e insumos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo contractual.	Afectación del cronograma, desabastecimiento temporal y retraso en el cumplimiento de las actividades de SST.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir disponibilidad y capacidad logística; seguimiento a pedidos y entregas; requerimiento inmediato ante desviaciones del cronograma.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Control de fechas de entrega, cantidades pendientes y soportes de recepción.	Permanente
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes defectuosos, vencidos, con vida útil insuficiente o que no cumplan las especificaciones	Rechazo de bienes, reposiciones, retrasos y eventual afectación de la seguridad de funcionarios y usuarios.	3	5	8	Alto	Contratista	Verificación de fichas técnicas, estado, fechas de vencimiento y especificaciones al momento de la entrega; obligación	1	3	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Desde la entrega de los bienes	Hasta el vencimiento de las garantías aplicables	Inspección física y documental de cada ítem y registro de no conformidades.	En cada entrega y durante garantías

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

					técnicas y de calidad exigidas.							de reposición sin costo dentro del plazo contractual definido.										
6	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios, costos de transporte, insumos o logística que incremente los costos previstos por el contratista.	Disminución del margen del contratista o dificultad para mantener los precios ofertados durante el plazo contractual.	2	3	5	Medio	Contratista	Estructuración adecuada de la oferta económica, inclusión de costos directos e indirectos previsibles y mantenimiento de los precios ofertados durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Verificación de mantenimiento de precios y ausencia de cobros adicionales no autorizados.	Durante la ejecución
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Prestación ineficaz, incompleta o técnicamente inadecuada del servicio de fumigación y control integral de plagas.	Persistencia de vectores o plagas, necesidad de repetir el servicio y afectación de las condiciones sanitarias de la Entidad.	3	5	8	Alto	Contratista	Verificar experiencia e idoneidad; exigir aplicación conforme a ficha técnica, áreas y programación; recibo a satisfacción y repetición del servicio cuando sea imputable al contratista.	1	3	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Desde la programación del servicio	Hasta el recibo a satisfacción	Inspección de áreas intervenidas, verificación del servicio y seguimiento a presencia posterior de plagas.	En cada intervención y verificación posterior
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional / SST	Uso de productos químicos, insumos, equipos o métodos que no cumplan las	Riesgo para la salud de trabajadores y visitantes, afectación ambiental, suspensión	3	5	8	Alto	Contratista	Exigir fichas técnicas y de datos de seguridad; verificar productos autorizados, equipos adecuados,	1	3	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Antes de cada fumigación	Hasta la finalización de cada intervención	Revisión previa de productos, fichas técnicas, condiciones de aplicación y soportes	En cada intervención

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

					condiciones técnicas, sanitarias, ambientales o de seguridad aplicables.	del servicio o incumplimiento normativo.						dosificación y cumplimiento de instrucciones de uso y seguridad.									del servicio.	
9	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidente, intoxicación o exposición del personal encargado de la fumigación o de terceros durante la ejecución del servicio.	Lesiones personales, afectación a la salud, suspensión de actividades y posibles reclamaciones.	3	5	8	Alto	Contratista	Uso obligatorio de EPP conforme a los riesgos y fichas de seguridad; aislamiento y señalización de áreas; información previa sobre tiempos de reingreso y medidas preventivas.	1	3	4	Medio	Sí	Contratista	Antes y durante cada intervención	Hasta la reapertura segura de las áreas	Verificación de EPP, señalización, aislamiento de zonas y cumplimiento de tiempos de seguridad.	En cada intervención
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daño a bienes, equipos, archivos, mobiliario o infraestructura de la Entidad durante la fumigación o manipulación de elementos.	Pérdidas materiales, afectación del servicio institucional y reclamaciones por daños.	2	5	7	Alto	Contratista	Inspección previa de las áreas, protección de bienes sensibles, aplicación controlada de productos y atención inmediata de daños imputables al contratista.	1	3	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Antes de la intervención	Hasta el recibo a satisfacción	Registro previo y posterior de condiciones de las áreas intervenidas y reporte inmediato de novedades.	En cada intervención
11	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad o acceso oportuno a las áreas de la Entidad programa	Reprogramación del servicio y posible afectación del plazo contractual.	2	3	5	Medio	Entidad contratante	Coordinar previamente fecha, hora, desocupación y acceso a las áreas; informar oportuname	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor / Entidad contratante	Previo a la intervención	Hasta la ejecución del servicio	Confirmación previa de disponibilidad de áreas y coordinación con	Antes de cada intervención

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

					das para fumigación.							nte al contratista cualquier restricción operativa.								dependencias.		
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	No expedición o entrega incompleta de la certificación del servicio de fumigación y de las fichas técnicas de los productos utilizados.	Imposibilidad de acreditar la correcta ejecución, retraso en el recibo a satisfacción y en el trámite de pago.	2	4	6	Medio	Contratista	Exigir como condición de recibo la certificación con fecha, áreas intervenidas, productos utilizados y fichas técnicas correspondientes.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Al finalizar cada servicio	Antes del recibo a satisfacción	Lista de chequeo documental previa al recibo y pago.	En cada servicio
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Situaciones previsibles de orden público, restricciones de movilidad o contingencias sanitarias que impidan temporalmente el acceso o ejecución de actividades.	Reprogramación de entregas o del servicio y retraso en el cronograma contractual.	2	4	6	Medio	Entidad contratante / Contratista	Coordinación previa, seguimiento a restricciones oficiales y adopción de medidas razonables de reprogramación cuando la situación lo permita.	1	3	4	Medio	Sí	Supervisor / Contratista	Desde el acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a reportes oficiales y coordinación de ajustes operativos.	Permanente

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

- **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Gestora Urbana de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual a la vigencia del contrato

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor de Gestora Urbana de Ibagué la alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo, hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Cordialmente;

MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL
Gerente Gestora Urbana de Ibagué
Ordenador del Gasto

Proyectó en lo Técnico: Eliana Marcela Maldonado Ospina, Profesional Especializado - Talento Humano.
Proyectó en lo Técnico: Edinson Efrain Mesa Agudelo – Contratista adscrito a la Oficina de Recursos Fisicos y Financieros.
Proyectó en lo jurídico: Laura Cuellar – Abogada Contratista adscrita a la Gestora Urbana de Ibagué.
Proyectó en lo económico: Diego Ferreira – Economista Contratista adscrito a la Gestora Urbana de Ibagué.
Aprobó en lo técnico y económico: Diana Carolina Montaña Sánchez – Jefe de Recursos Fisicos y Financieros.
Aprobó en lo Jurídico: Fabian Guillermo Santos Rubio– Jefe Oficina Juridica y Contratación.

Carrera. 3 con Calle 19 (Esquina) Edificio Centro Comercial Andrés López de Galarza
E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co